AS

ARCHI

SEGUNDA EPOCA

Ano XV

PANAMÁ, 21 DE MAYO DE 1918

Número 2928

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,

RAMON M. VALDES Despacho Oficial: Residencia Presi-

etario de Gobierno y Justicia,

EUSEBIO A. MORALES

espacho Cficia: Palacio de Gobier-no, aegundo piso, Calle 3a.—Casa particular: Avenida Central, No. 18.

retario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY

espacho Oficial: Palacio de Gobier-no, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 10, No. 10.

eretario de Hacienda y Tesoro. AURELIO GUARDIA

especho Oficial: Palacio de Gobier ao, tercer piso, Avenida Central.... Casa particular: Calle Sa., No. 88.

Secretario de Instrucción Pública, ALFONSO PRECIADO

perpatho Oficial: Edificio de Correce y Telégrafos, segundo piso, Aveni-da Central, Plara de la Independen-ria. Las faritetars. Plasa de, la Independencia, número 30.

Secretario de Fomento.

ANTONIO ANGUIZOLA

Despache Oficial; Palacio de Gobier-ac, primer piso, Avenida Central.— Casa particular; Calle 11 Oeste, nú-mero 10.

EDEVINA A. DE AROSEMENA

Editor Oficial

Officina: Avenida Central, número 13.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la Gaceta Oficial" se considerarán of salmente comunicados para los elec-esa legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y

Julio Arjona Q.

En la Tesorería General de la Re-publica se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año ... B 6,00
Por seis meces ... 5,00
Por seis meces ... 1,50
El periodico se repartirá a domicio a los suscriptores, el mismo da
salida.

de salida. En la misma Oficina y en las rea-pectivas Administraciones Provincia-ses de Hacienda se encuentran de

La Ley la. de 1909 "sobre reformas siviles y judiciales", a B.0,25 el ejero-

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adju-dicación de tierras baldías de la Re-pública, a B. 0,25 el ejemplar.

III Tesorero General de la Repú-

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de baibos el ejemplar, se halla de venta en la Tescoreta General de la República el folleto que contiene to-das las disposiciones regiamentarias del 1 egistro Público.

El Subsecretario de Gobierno y

Julio Arjona Q.

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Tessreria General de la Re-pública se encessaira de venta la ce-lección de lais leyes expedidas por la Asambica Nacional en sus sestiones de 1912 y 1913, al precto de un bal-boa (B. 1.00) el ejemplar.

El Tesorero General de la Repú-

/ M. Alzamora.

AVISO

· En la Tesoreria General de la Re-pública se vende el "Regiamento Ma-rítimo para el Puerto de Panamá", a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la Rept

J. M. Alzamora

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Páginas

SECCIÓN PRIMERA

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto número 17 de 1918, de 21 de Mayo, por el cual se hace una pro-moción en el ramo consular. 8403 deconocimiento del Vicecónsul de la República de Cuba por el Gobier-no de la República de Panamá. . 8403

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PUBLICA

SECRETARÍA DE FOMENTO RAMO DE PATENTES Y MARCAS

olicitud de registro de marca de fáobicina de registro de marca de fásololicitud de registro de marca de

OFICINA DE REGISTRO PÚBLICO

Relación de los documentos presen-tados a la Oficina de Registro Pú-blico el día 21 de Mayo de 1918.. 8404

POLICÍA NACIONAL

Ouinta Sección

cta de la revista de comisario pasa-da por el señor Gobernador de la Provincia de Los Santos a la 5ª Sección del Cuerpo de Policía Nacional, el día 6 de Mayo de 1918 8405

PROVINCIA DE LOS SANTOS

Distrito de Los Santos

cta de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito al Juz-gado Municipal de Los Santos, el día 9 de Mayo de 1918............ 8405

visos oficiales..., £405-06

Poder Eiecutivo Nacional

Secretaria de Gobierno v Justicia

RESOLUCION NUMERO 65

por la cual se concede una licencia.

República de Panamá.—Poder Ejecu-tivo Nacional.—Secretaria de Go-bieno y Justica.—Seccios Prime-ra.—Resolución número 65.—Pana-na, Mayo 27 de 1918.

cual se hace una promoción en el ramo consular.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los veintlún días del mes de Mayo de mil novecientos diez y ocho.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Relaciones Exferiores,

Narciso Garay.

RECONOCIMIENTO

del Vicecónsul de la República de Cuba ante el Gobierno de la Repú-blica de Panamá.

Poder Ejecutivo Nacional.—Secret ría de Relaciones Exteriores.—Pa-nama, Mayo 21 de 1918.

Vistas las Letras Patentes expedidas por el Excelentísimo señor Presidente de la República de Cuba por las cuales nombra al señor Antonio M. Martí y Valdés para desempeñar el cargo de Viceconsul adocrito a la Legación de la República de Cuba en esta ciudad, documento que a la letra dice:

"MARIO G. MENOCAL.

Presidente de la República de Cuba,

A cuantos la presente vieren, Salud:

por la cual se concede una licencia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaria de Gobierno y Justicia.—Seccióa Primera.—Resolución numero 65.—Panamá. Mayo 21 de 1918.

Resuerto:

Concédesele al Subteniente número 1, Domingo A. Jiménes, la licencia que haya un Vicecónsul adacrito la la Legación de la República de Panamá. Por tanto: y tentendo plena seguridad y confianza en la apitud e integridad del señor Antonio M. Marti y Valdes, por la presente y con la aprobación del Senado, le nombro 1, Domingo A. Jiménes, la licencia que por conducto regular ha solicitado a sesta Secretaria para permaneces esparado del Cuerpo, pero no por noventa días como lo ha solicitado sino previniendosele, que at tiene necesidad de treinta días más de licencia, puede solicitaria antes de la expirisción del término concedido.

Comuniquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

Euseblo A. Morales.

El Secretaria de Relaciones fixteriores

DECRETO NUMERO 17 DE 1918 (de 21 de Mayo)

por corresponda, ofreciendo por misarie haver lo mismo con culos aquellos de definicio mondo me fueren recomendados por el Gobierno de la República de Panamá.

Por cuanto convene al servicio Nacional que haya un Vicecónsul adacrito to a la Legación de la Cuba reparamenta. Por tanto: y tentendo plena seguridad y confianza en la apituda y confianza en la apituda de la República de Panamá y le autorido para publica de panamé y le autorido para desempeño el expresado cargo y ejercite, y goce de todos los derechos y perrogativas, privilegios y facultades que le corresponden; y ordena la sautoridades y funcionarios, que permitan al reservido señor Antonio M. Marti y Valdes como tal Vicecónsul, y ruego y ornerazeo al Gobierno de la República de Panamá y a sus funcionarios, que permitan al reservido señor Antonio M. Marti y Valdes como tal Vicecónsul, y ruego y encarazeo al Gobierno de la República de Panamá y a sus funcionarios, que permitan al reservido señor Antonio M. Marti y Valdes como tal Vicecónsul, y ruego y encarazeo al G Por cuanto conviene al servicio comendados por el (República de Panamá.

En testimonio de lo cual le expido esta Patente, firmada de mi mano, autorizada con el sello de la Nación y refrendada por el Secretario de Esta-

Daña en la ciudad de la Habana, Palacio de la Presidencia el dia quin-ce de Abril de mil novecientos diez y ocho.

M. G. Menocal.

Pablo Desvernine",

Se requelve:

Reconócese al señor dom Antonio l. Martí y Valdés com el carácter de icecónsul adscrito a la Legación de M. Marti Vicecons

GACETA ÓFICIAL

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Relaciones Exte

Narciso Garay.

Secretaría de Instrucción Pública

RESOLUCION NUMERO 30

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecu-tivo Nacional.—Secretaria de Ins-trucción Pública.—Sección Segun-da.—Resolución número 30.—Pana-má. 21 de Mayo de 1918.

Vista la comunicación que antece-de por medio de la cual la señora Vic-toria C. de Noli presenta renuncia del cargo de Profesora de Gimasia de la Escuela Normal de Institutoras,

Se resuelve:

Aceptar a la señora Victoria O. de Noti la renuncia de que se deja hecha mención y darle las gracias por los servicios que ha prestado al Ramo de Instrucción Públics.

Registrese, comuniquese y publi

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Instrucción Públi

RESOLUCION NUMERO 31

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecu-tivo Nacional.—Secretaría de Ins-trucción Pública.—Sección Prime-ra.—Resolución número 31.—Panamá 21 de Mayo de 1918.

Vista la anterior comunicación por a cual el señor Humberto Echevers la cual el señor Hunberto Echevers V. renuncia irrevocablemente el car-go de Portero Escribiente de la Ins-pección de Instrucción Pública del Distrito Escolar de La Chorrera.

Aceptar al señor Echevers V. la re-nuncia de que se deja hecha referen-cia y darle las gracías por los servi-cios prestados en el puesto que dimi-te.

Registrese, comuniquese y publi-

RAMON M. VALDES.

A. Preciado.

El Secretario de Instrucción Pábli-

Secretaria de Fomento

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica: Panamă, Mayo/16 de 1918.

Señor Secretario da Fomento:

Suplico a usted se sirva ordenar qua Señor Secretario de Fomento: en el Despacho a su digno cargo se baga la inscripción de la marca de

la República de Cuba en esta ciudad fábrica registrada en Estados Unidos y expidasale el correspondiente Exequatur.

Comuníquese y publiquese.

DAMON M VALDES

RAMON M VALDES

La marca de fábrica en referencia consiste en un triángulo isóscoles, y las sigulentes palabras escritas en el orden expresado y paralelas con la base del triángulo:

"UNION

"UNION-ALLS"

MADE

"Trade Mark T. Reg."



La base del triángulo es más larga que sus lados, y está colocada ea el espacio entre las palabras "UNION. ALLS" y "Trade Mark T. Reg". El ápica del triángulo se coloca en un punto inmediato al superior de la segunda letra de la palabra "LEE", y las palabras "MADE" y "UNION" quedan afuera del triángulo, la primera al lado derecho y la última al izquierdo. Esta marca strve para distinguir y amparar en el comercio ropa de toda especie, especialmente ropa hecha de una sola pieza.

La marca se aplica en los efectos mismos o en las envolturas o receptáculos de éstos, de manera que se considere conveniente, y los dueños se reservan el derecho de usar dellos marca en toles colores tamados y formas, y de introducir variaciones on las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Al presente acompaño: (1) Poder que me faculta para actuar en el asunto: (2) Coimprobante de que la marca ha sido registrada en Estados Unideo da América: (3) Comprobante de des de América: (3) Comprobante de la publicación de esta olicitud en la "Gaceta Qficial": (4) Cuatro facsímiles de la marca; y (5) Un clisé.

Dios guarde a usted,

E. S. Humber.

República de Panamá. — Secretaría de Fomento. — Sección Segunda. — Ram de Patentes y Marcas. — Panamá 20 de Mayo de 1918. - Secretaria de

Publiquese la anterior solicitud en la "Gaceta Oficial" por dos (2) veces consecutivas, y si pasados noverta días de la fecha de la primera publi-cación no se hubiere presentado opo-sición alguna en contrario se procede-rá a hacer el registro de la marca so-licitado.

Por el Secretario de Fomento.

El Subsecretario del Despacho,

Gil R. Pouce.

2 vs. 2.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica. Panamá, Mayo 15 de 1918.

Suplico a usted se sirva ordenar

que en el Despacho a su, digno cargo se haga la inscripción de la marca de fábrica registrada en Inglato ra bajó el número 60566, a tavor de J. CALEY & SON LIMTED, de Chapel Field, Norwich, Inglaterra.

La marca de fábrica en referencia consiste en la representación del flor de Lis ("Fleur-de Lys"), y sirve



para amparar y distinguir en el co-merció substancias alimenticias o ingredientes empleados en la alimen-tación, y especialmente para confite-ría, confites, cacao, galletas y confi-tes de novedad con artificio de fusgo que explota o con otra clase juguetes.

Esta marca de fábrica se aplica en los efectos mismos o en los re ceptáculos de éstos, de manera que se considere conveniente y los due flos se reservan el derecho de usarla tamaños, formas y y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste sin que en nada altere su carácter distintivo, que es como queda dicho.

Al presente acompaño:

El poder que me faculta para ac-tuar en el asunto;

Comprobante de que la marca ha sido registrada en Inglaterra;

Comprobante de haber pagado el derecho de registro, y el valor de la publicación de esta solicitud en la "Gaceta Oficial";

Cuatro facsimiles de la marca; j

Un clise.

Dios guarde a usted

E. S. Humber.

República de Panamá - Secretario de Fomento. — Sección Segunda Ramo de Patentes y Marcas.-Panamá, Mayo 20 de 1918.

Publiquese la anterior solicitud es Publiquese la anterior solicitud en la "Gaceta Oficial" por dos (2) ve-ces consecutivas, y si pasados no-venta días de la fecha de la prime-ra publicación no se hubiere presen-tado oposición alguna en contrario, se procederá a hacer el registro de la marca solicitado.

Por el Secretario de Fomento, el Subsecretario del Despacho,

Gil R. Ponce

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Panamá, Mayo 15 de 1918.

Señor Secretario de Fomento:

2 vs. 2.

Suplico a usted se sirva ordenar que en el Despacho a su digno ear go se haga la inscripción de la marca de fábrica registrada a laguerra, bajo el número 274789, a favor de la Compaña denominada J. Lyons & Co., Limited, de Cady Hall, Kensington, Londrès, W 14, Ingalatera.

Esta marca de fábrica consiste en la palabra distintiva "CELESCO", y

CELESCO

La marca de fábrica se aplica en los efectos mismos, o en los receptáculos de éstos, de manera que se estime conveniente; y la Compaña dueña se reserva el derecho de usaria en todos colores, tamaños y formas, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distrutivo, que es como queda dicho.

Al presente acompaño:

El poder que me faculta para actuar en el asunto;

Comprobante de que la marca ha sido registrada en Inglaterra;

Comprobante de haber pagado el derecho de registro, y el valor de la publicación, de esta solicitud en la "Gaceta Oficial":

Cuatro facsimiles de la marca; y

Un clisé.

Dios guarde a usted.

E. S. Humber.

República de Panamá — Secretaría de Fomento. — Sección Segunda. Ramo de Patentes y Marcas — Panamá, Mayo 20 de 1918.

Publiquese la anterior solicitud en la "Gaceta Oficial" por des (2) ve-ces consecutivas, y si pasados no-venta días de la fecha de la prima-ra publicación no se hubiere presen-tado oposición alguna en contrato, se procederá a hace el registro de la marca solicitado.

Por el Secretario de Fomento, el Subsecretario del Despacho,

Gli R. Ponce.

2 vs. 2.

Oficina de Registro Público

RELACION

de los documentos presentados a las Ofi-cina de Registro Público el día 21 de Mayo de 1918.

Escritura número 333 de 13 de Escritura nunero assa de la de Rue-viembre do 1916, por la cual fignacia. Silva viuda de Moreira vende a Venau-cio E. Villarreal una casa con su-re-pectivo solar situado en el Distrito de Boquete por la suma de B. 200.

Escritura número 523 de 23 de Abril fitimo, por la cual Maria Josefa de Yeaza y Salgueiro y Alvarez celebraa contrato de arrendamiento sobre una casa de propisidad de la primera nom-brada, situada en esta ciudad y dicha refora constituye hipoteca a favor de Salgueiro y Alvarez sobre la misma propiedad por la suma de B. 2 500.00.

Escritura número 598 de 17 de Agos-to de 1917, por la cual María Josefa de Yeaza de Quijano vende a Manuel María de Yeaza Brájimo y Dlego de Yeaza la parte que le corresponde ca-dos casas situadas en esta ciudad por la suma de \$1.772.70.

Escritura número 529 de 23 de Abril último, por la cual Dlego de Yeaza, Ma-nuel de Jesús de Yeaza, Bernarda de León viuda de Yeaza y otros venden as Manuel María de Yeaza Brájimo las partes que les corresponden en una casa-situada en esta ciudad por la suma de 87, 159, 12.

Escritura número 528 de 23 de Abril último, por la cual Manuel María de

ARC

8405

GACETA OFICIAL

Yeara Brajimo, Manuel de Jesús de Yeara, Bernarda de León viuda de Yea-za, Rosa Maria, Micaela, Elida y Cle-mentina de Yeara venden a Diego de Yeara las partes que us corresponden en paq casa situada en esta ciudad por la suma de \$7.169.06.

Escritura número 13 de 16 de Enero de 1903, por la cual se protocoliza el expediente que contleue el juicio de sucesión de Manuel Jacn y se expide la hijuela del menor Manuel de Jesús Jagna.

Escritura número 1121 de 11 de Septiembre del año pasado, por la cual el Gobierno Nacional da en arrendamiento a la Sociedad Española de Beneficencia ocho lotes de terreno situados en El Hatillo de esta ciudad.

Escritura número 614 de 11 de este mes, por la cual Emily Simkins Girar-deau confiere poder general a Arthur Brooks Simkins.

Acta de remate verificado en la cludad de Chitré, ante el Juez del Circuito de Herreia el 7 de este mes, en el cual se adjudica a Anibal Villarigal una cosa situada en esta ciudad por la suma de B. 150.00.

Policía Nacional

QUINTA SECCION

ACTA

de la revista de comisario pasadi por el sañor Gobernsdor de la Pro vincia de Los Santos a la 5a. Sub vincia de Polícia el día seis de Ma yo de mit novecientos diez y ocho.

En la ciudad la Las Tablas, a los sela dius del mes Mayo de mil novo cientos diez y ocho, etamenor Gobertos diez y ocho, etamenor Gobertos diez y ocho, etamenor destructura de la Provincia, asociado de su Secretario, trasladose al Cantrel de la Sección de Polícia de la Cabecera, con el objeto de pasar "Revista de Comísario" en este Cuerpo, en de Comísario" en este Cuerpo, en cumplimiento de lo que dispone el partigrafo inico del artículo 14 de la Ley sa. de 1915.

Encoutrándose en el Cuartel el Je-fe de esta Subsección de Policia, el señor C. S. Villaquirán, Teniente a-similado, se procedió a la revista co-mo pasa a expresarse:

El Teniente llamó a lista y resultó

Número 1. Teniente C. S. Villa-quiran.

Número 2. Esfá vacante esta placa de Subtentente, por la baja de Juan Bergo/do. El Teniente manifiesta haber solicitado con urgencia el reemplazo de ese Oficial.

Número 3. Subteniente Domingo Palomino, Habilitado del Cuerpo.

Agentes

Número 1. Vacante por habérsele dado de baja a Ramón Díaz P., dado de alta en Panamá con todo su equi po, de orden del Comandante General. También dice el Teniente, ha side solicitado su reemplazo.

Número 2. Miguel Poveda. Está en Panamá con permiso.

Número 3. Ezequiel Arboleda. En comisión al Distrito de Pedasi.

Número 4. Nemesio Vigil. Escri-blente de la Comandancia. Número 5. Sotero Caballero. comisión en Panamá.

Número 6. Catalino Poveda. De puesto en el Distrito de Los Santos.

Número 7, Ventura Salinas, Pre-

Número 9. Rafael Martinez. Pre-

Número 10. José Inés Rodriguez.

Número 11. Silvestre Cruz.

Número 12. Vacante por haberse dado de baja a Evaristo Alemán.

Número 13. Miguel Araúz. De puesto en el Distrito de Guararé.

Número 14. Felipe Maillo. Presen-

Número 15. Juan Famore, Presen-

Número 16. José A Tejada, Asimilado a Subteniente número 6. Presente.

Número 17. Alfredo Escudero De servicio en el Distrito de Santos.

Número 18. Vacante. Reiteradas eces, dice el Teniente, ha solicitado el reemplazo.

Número 19. Eduardo Tomás. servicio en el Distrito de Maca

Número 20. Ramón Chavarría. Presente.

El inventario de material, mobilia-rio y archivo, es el mismo de la re-vista practicada últimamente. Sa na-perdide un par de esposas que un individuo capturado poy el Agente número 15; se fugó y lés desbarató.

numero 15, se fugó y lás desbarató.

Hay en el Cuartel 23 rifles, 4 s rása, completamente oxidados. Es más abandomados. 24 remingtons reformados, de stos seis deteriorados e inservibles y diez y ocho en buen estado, pero abandomados a los estraços del molo. El Gobernador hizo, al Jefe la observación correspondiente a recavar de éste el motivo de tan deplorable estado de suciedad del armamento, excitándolo para que en lo sucesivo no continúe en tan imperionable descuido. El Tesiente se evcusa diciendo que el estado de suciedad del armamento obelece a que sin embargo de repetidas solicitudes al Capítin Jefe de esta Sección, se carece de lija, gualpe, vaselina y a ceite.

El señor Gobernador exhortó al Teniente para que mientras los Je-fes del Ramo açoven los ingredien-tes necesarios para mantener limpio el armamento, se puede limpiar éste por otros medios bien conocidos por

Se ha observado que, excepción hecha de las placas vacantes, las demás están realmente ocupadas y que no hay "diplomáticos" en el Cuerpo.

Manifiesta el Teniente que los a-gentes que están de servicio en los varios Distritos cumplen con sus o-bligaciones satisfactoriamente, y que 41, como jefe, les castiga siempre la menor falta cometida.

Se observa que la Policía carece de uniforme motivado a que no hay en esta Cabecera donde comprarios, en caso de que el sueldo diera para ello, pues como siempre se vive utraseado con los sneldos, la Policía sólo puede percibir de los agtististas las dos terceras partes de sus honorarios.

El Habilitado del Cuerpo, previa-mente interrogado, manifestó que a la Policía se le deben de sueldo los meses de Octubre y Noviembre del año pasado, y los, meses de Encro. Febrero y Abril de este año, y que el Administrador de Hacienda ha gira-do a favor de la Habilitación contra da Tesorería General una orden de

pago por el mes de Febrero y que se esta haciendo la gestión del caso a fin de conseguir ese dinero. Aún no se sabe el resultado.

A cargo del Subteniente número 2 Manuel Samaniego, se encuentran anexados a esta cárcel 20 presos venidos de Panama, para los trabajos públicos de esta ciudad, custodiados por los Agentes de Policía números 114, 263, 459, 460 y 488., José F. Garibaldo, Antonio B. Preu, Jorge Véliz y Esteban Ramírez, respectivamente. Petos están debidamente, nuente. mente. Estos están debidamente ulformados.

El edificio destinado para cuartel y cárcel es inmejorable en esta Ca-becera y está regularmente saneado.

Como nada más hay de qué ocu-parse, termina la revista, se firma esta Acta por los que en ella han in-tervenido.

El Gobernador,

Justo P. Espino.

El Teniente 20. Jefe,

C. S. Villaquirán.

El Secretario del Gobernador.

M. Tejada.

Provincia de Los Santos -

DISTRITO DE LOS SANTOS

ACTA

de la visita practicada por el señor Alcald_e del Distrito al Juzgado Muni-cipal de Los Santos, el día 9 de Mayo de 1918.

En Los"Santos, a los nueve días del mes de Mayo de mil novecientos die-ciocho, a las 9 de la mañana, el sus-crito Alcalde y su Secretario y el se-ñor Personero Municipal, se traslada-ron al Juzgado Municipal con el ob-jeto de practicar la visita reglamenta-ria.

En consecuencia se procedió al examen de los juiclos y sumarios ci-viles y criminales que cursan en el Despacho, y dió el siguiente resulta-

Existencia anterior

Entrados en el mes

Suman

Salidos

Quedan

Que se descomponen así:

Abierto a prueba

Ampliándose

Para dictar auto de proceder

Solicitada la captura del reo

En traslado al defensor

En apelación

En traslado al Personero Municipal

Asuntos civiles

Existencia anterior

Entrados

Salidos

Quedan

Que se descomponen así: En apelación

Para llevar a efecto el avalúo. depósito En curso

Paralizados por falta de gestión

A las diez y media de la mañana (10 y 30 a.m.) se dió por terminado el acto, cuya diligencia se firma como aparece.

El Alcalde.

..M. B. Moreno C.

El Juez Municipal,

Pedro N. Villalaz.

El Personero Municipal.

Francisco Franco F.

El Secretario del Juzgado, Arcadio Cornea.

El Secretario de la Alcaldia,

Manuel Escalona R.

AVISOS OFICIALES

AVISO

El infrascrito, Alcalde Municipal lel Distrito de Santiago,

Hace saber:

Que en poder del señor Luis Z. de Tibrega, vecino de esta ciudad, se en cientra depositada una novilla de color amarillo acheillo marcado a fuego astí (M), más las siguientes marcas a sangre: despintada la oreja izquierda y en la ciercha un piquete formando una horqueta, la cual se ha denunciado como bien vacante en esta Alcaldía por no reconocérsele dueño alguno. Que en poder del señor Luis E. de

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 648 del Código de Policia, e fija el presente en parte visible del Despacho y lugares públicos de la localidad, enviándose copia del mismo al periódico oficial para su publica-ción, a fin de que los que se consideren con derecho al referido semoviente lo hagan valer dentro del término de treinta días contados desde esta fecho, parados los cuales sin haber reclamos será vendida en pública subasta.

Santiago, Mayo 13 de 1918.

El Alcalde,

8. Sánchez C

El Secretario,

J. Guillén. 3 vs. 1.

EDICTO

El Administrador de Tierras de la 6 El Administration Provincia de Los Santos,

Hace saber: Que el señor Elías Cano ha Que et senor Elias Cano ha solicitado 47 en este Despacho para el señor Manuel José Barahonn de quien es apoderado 6 legal, na lote de terreno con título gra-tuito, por medio del siguiente memo-tal de la compania de la siguiente memoGACETA OFICIAL

8406

"Señor Administrador Provincial de

En uso del poder que me ha sido conferido por el seior Manuel José Barahona, mayor de cedad y de esta vec'udad, pido a usted respetuosamente se sirva respetir el titulo gratutto de plena propiedad de un lote de terreno de los comunes e induitados a favor de mi mandante, de una capacidad aproximadamente de una capacidad aproximadamente de una capacidad aproximadamente de lugar denominado "Doña Juana" y alinderado así: Nor. Poña Juana" y alinderado así: Nor. este carea de Distrito en el lugar denominado "Doña Juana" y alinderado así su contra de Distrito en el lugar denominado in contra de propiedad de la tarcó del día siguiente, o se desibres Este, montes libres y Oeste, al la maciona y Tesoro.

El meneionado terreno se denominara "El Adelanto".

Dicho globo de terreno es libre, p tenece a la Nación y no está compr dido en ninguna de las prohibiciones la Ley.

Acompaño las pruebas pertinentes a presente solicitud, que fundo en el erecho que me concede el artículo 161 el Código Fiscal vigente en la Repú-

Las Tablas, 26 de Marzo de 1918.

Elias Cano."

Y para dar cumnlimiento a le dis-puesto en el artículo 180 del Códico Fiscal, se fisi el presente cidico un par público de este Despacho por el tér-mino de treinte disa en Las Tablas, a lo, de Abril de 1918 a las 10 a. m.

El Administrador de Tierras, José Márques L.

Por el Secretario, el Oficial Escri biente,

Manuel I. Lopez.

AVISO

El suscrito, Comandante de la Poli-cia Nacional, hace saber a todo aspiran. te a ser miembro del Cuerpo, que al pre-centarse a su Despacho para los efectos de la solicitud, debe llevar consigo los siguientes comprobantes, que demuestrea haber llenado las disposiciones legales y reglamentarias requeridas para pertene-cer a la Institución;

lo. Su fe de bautismo, si es paname-fio de pacimiento, o la carta de ciuda. danía si fuere naturalizado;

20. Certificación médica acerca del estado de su salud y constitución orgá-

30. Certificación de la Alcaidía de la Carcel del Circuito y de la Dirección de Presidio sobre las detenciones de que hubiere sido objeto en esos establec mientos;

40. Dos cartas de recomendación de personas bien conocidas y de indudable honorabilidad, y

50. Constancia, si hubieren pertene-cido antes a la Institución, de que no fueron destituídos por la comisión de falta alguna.

Además se le bace presente que debe saber lecr escribir y contar y no estar procesado o sumariado.

Panamé, Agosto 24 de 1917.

El Comandante.

v 100 46

S. Anguizola.

A'/180 OFICIAL

Secretaria us Hacienda y Tesoro

. n 1 912 Aurello Guardia

AVISO

Para los efectos del Código de Co-mercio aviso al público que he compra-do los útiles y parte de la mercanda de la Cigarrería "Central Cigar Sto-re!", de don Pedro González C.

· Papamá, de 1918.

José de la Cruz Herrera.

INSTITUTO NACIONAL DE PANAMA

Las matriculas de este plantel y su Escuella Anexa, estarán abiertas del 15 al 30 del presente mes de 8 a 11 s. m. y de 2 a 4 p. m. todos los días hábi-les.

El Vice-Rector,

J. D. Moscote.

FACULTAD NACIONAL DE DERE-CHO Y CIENCIAS POLITICAS

Desde la fecha del presente anuncio en adelante se admitirán solicitudes para examen de tesis de las personas que dessen adquirir el diploma de idoneidad profesional, de acuerdo con lo prescrito en los artículos 11 y 12 del Decreto Orgánico de la Facultad y de la Escuela de Derecho.

Panamá, Abril 5 de 1918.

El Secretaro de la Facultad,

Dámaso A. Cervera.

AVISO OFICIAL

Nuevamente se notifica a todos los comerciantes que han hecho solicitudes para la Matrícula de Comercio en esta Gobernación y que no han concurrido a la Oficina del Registro Público a satiente de la Cercho respectivo, que si dere de de término de diez disa, a contar desde esta fecha, no se han presentado que los acredita como comerciantes se procederá a hocerles efectiva la muita de que trata el artisulo 46, del Título II. Capítulo I, del Código de Comercio que dice así:

de que trata el artisulo 46, del Título II. Capítulo I, del Código de Comercio que dice así:

"Artículo 46.—El comerciante omitiere cumplir las disposiciones del artículo arterior, será coligada es iled e oficio, por la autoridad competente, bajo la sanción de una multa de venicinco a. cleu balboas y mientras perticinco a. cleu balboa

guna de las prerrogativas que las leyes scuerdan a los comerciantes".

Panamá, Abril 19 de 1918.

El Gobernador de la Provincia.

Pedro A. Diaz.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS

Desde el 20 de Abril en adelante, quedan abiertas las matriculas de este plantel.

Para ser admitido como alumno, requieren las siguientes condiciones:

a) Tener por lo menos 14 años de e-dad, buena salud y no tener menos de 1 metro 50 centimetros de talla.

b) Haber cursado el Vo. grado en Escuela Primaria, o en su defecto, sat aprobado en el examen de ingreso que tendrá lugar en la Escuela el día 2 da Mayo y los días subsiguientes que canalará el Director.

Por más pormenores, acudid a la Se-cretaria del plantel de 8 a 11 a. m. y de 2 a 4 p. m. desde el 20 de Abril en adelante.

Panamá, Abril 1o. de 1918. El Secretario,

Juan R. Vallarino.

ADVERTENCIA

Ruego m. atentamente a todos los Jefes de ot...ass públicas, que para hacer al st ito cualquier solicitud de datos, cor sa de decamantos officiales, tanto de notas como de impresa, de los existentes en estos Archivos, se airvan hacerlo por medio de comunicación oficial. Los particulares harán sus solicitudes en ustodo de conformidad con el artículo do, de la Ley 19 de 1915.

Las solicitudes y recomendaciones verbales o personales, son contrarias a las leyes, decreto y Reglamento interno de los Archivos Nacionales

Panamá, Setlembre de 1917

M. Almanza Caballero. Archivero Nacional,

AVISO OFICIAL

Venta de los lotes de terreno de "El Hatillo"

Los miércoles de cada semana, a partir del miércoles 11 de Abril pro-ximo, babrá en la Tesoreria General de la República, de 2 a 4 p. m., re-mate público de los lotes desocupados en los terrence de propieda ; nacional, conocidos con el Lombre de "El F6tillo."

Las licitaciones de esos letes se harán conforme a las prescripciones del Decreto número 17 de 15 de los corrientes.

Panamá, Marzo 27 de 1917.

El Tesorero General de la Repú-

J. M. Alzamora.

AVISO OFICIAL Secretaria de Hacienda y Tesoro

Conforme al nuevo regiamento in-terao de la Secretaria de Hacienda y Tesoro, las horas de despacho son las siguientes:

De 9 a. m. a 12 m. y

De 2 p. m. a 6 p. m.

El Secretario sólo recibira

De 9 a 11 a. m. y

de 3 a 4 p. m. Panamá, Febrero lo. de 1917.

El Secretario de riacienda y Te

Aurelio Guardia. EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías Indultadas de la Provincia de Chiri

Hace saber:

Que los señores victoriano, fivange-lista y Felipa Almengor, han solicitado a este Despacho, la solicitud que sa ha-serta la que ha side acogida por estat conforme y que dice así:

"Señor Administrador de Tierras. E. S. D.

Los suscritos Victoriano, Evangelista Felipa Almenger, todos mayores de dad y de este vecindario, solluitamos e usted nos adjudique gratuitamente m lota de terreno que poseemos en cole usted nos aujuma-un lote de terreno que poseemos en cu mún como de treinta hectáreas, de don mún como de treinta hectáreas, de don mún como de treinta para nuestro mún como de treinta hectáreas, de dun-de sacamos el austanto para nuestros hijos, este terreno está altuado en al Corregimiento de Chiriqui, de esta ju-risgleción y alimderado así: Norte, te-rreno de José Córdoba; Sur, terreao que fue del sector Felipe Dávila; Esto, terreno de Tomás Piti; y Oeste, terrenos de Julián Córdoba y Rita Aguirre.

Acompañamos al presente memorial una información de testigos con la que comprobamos, encontrarnos en el caso-previsto por la Ley y en el Decreto nú-mero 40 del Poder Ejecutivo de Mayo-pasado, para esta clase de solicitudes así como también el lote de terreno descrito.

Pedimos a usted so sirva darle aco-gida y ordenar su curso legal.

David, Julio 18 de 1917.

Victoriano Almengor. Evangelista Almengor,

Felipa Almengor' ...

Y para que sirva de formal notifi-cación a todos los que se consideran per-nudicados con la solicitud inserta, se preventen a hacer valer sus derechos en el término q'es abre por el presente delic-to, se fija éste en este Despacho y en la Alcadía de este Distrito y etro igual-por el mismo tórmino en lugar visible de este Despacho y copia se le autreça al interesado para que lo haga publicar en la "Gaceta Oficial".

David, Marze 12 de 1918.

El Administrador de Tierras,

A. Terán P.

E Secretario,

D. Villarreal V.